



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2021070000195

Fecha: 08/01/2021

Tipo: DECRETO
Destino: PASCUAL



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER059120 del 16 de diciembre de 2020, el señor **PASCUAL ALBERTO VILLA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.456.083**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez sede Escuela Urbana Luís Eduardo Valencia García, del municipio de San Pedro de Amagá, **a partir del 31 de diciembre de 2020**, teniendo en cuenta que la fecha ya pasó, se hace necesario aceptarle la renuncia a partir de la notificación del acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **PASCUAL ALBERTO VILLA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.456.083**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez sede Escuela Urbana Luís Eduardo Valencia García, del municipio de San Pedro de Amagá, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **Pascual Alberto Villa Cardona**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		8/10/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		8/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		8/11/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	07/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.